Los campos y/o textos en color azul deben ser ajustados de acuerdo con la necesidad del comunicado, una vez realizados los ajustes eliminar este texto inicial

 **ANEXO PARA REALIZAR LA DONACIÓN DE RECURSOS AL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN**

**– FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS-**

Este documento contiene la información necesaria para realizar la donación de los recursos al Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación-Fondo Francisco José de Caldas. Por lo anterior, se solicita tener en cuenta los aspectos listados a continuación:

1. **REMISIÓN DE SOPORTE O TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS A DONAR**
	1. Realizar la consignación o transferencia bancaria del monto aprobado en su Certificado de reserva de cupo, por valor de $ valor en números (valor en letras) a la cuenta de (ahorros o corriente) No. XXXXX del banco XXXXXX, a nombre de (incluir el nombre del titular de la cuenta)
	2. La consignación o transferencia se debe realizar hasta máximo dos meses después de la notificación del Certificado de reserva de cupo para la donación y máximo un día antes del cierre de la vigencia fiscal.
	3. Una vez realizada la consignación o transferencia, debe enviar un correo electrónico a beneficios\_tributarios@minciencias.gov.co notificando la consignación o transferencia de los recursos. En el asunto incluya: Confirmación consignación de donación e incluya el número de radicado con el cual inicio el procedimiento de donación de recursos.
	4. Una vez tenga el Certificado de donación, podrá hacer uso del Beneficio tributario estipulado en los artículos 158-1 y 256 del estatuto tributario.
2. **EN CASO DE DESISTIR DE SU INTENCIÓN DE DONAR O EN CASO DE QUE NO PUEDA DONAR EL TOTAL DEL MONTO DEFINIDO EN SU CERTIFICADO DE RESERVA DE CUPO**

Para realizar el proceso de desistimiento de donación o para modificar el monto de donación a un menor valor al que le fue aprobado en su certificado de donación, siga los siguientes pasos:

* 1. Comunicar por medio del correo electrónico a beneficios\_tributarios@minciencias.gov.co su intención de desistir de la donación o modificar el monto previamente certificado, adjuntando el Certificado de reserva de cupo emitido inicialmente.
	2. En caso de que su intención sea donar un menor valor, incluir dentro del correo electrónico el valor de los recursos que tiene disponibles para dar continuidad al procedimiento y esperar en un plazo máximo de 5 días hábiles la respuesta de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios, en la cual se informará la respuesta a su solicitud.
	3. En caso de desistimiento, esperar en un plazo máximo de 5 días hábiles la respuesta de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios, en la cual se notificará la cancelación de la reserva de cupo.
1. **EN CASO DE TENER LA INTENCIÓN DE DONAR UN VALOR SUPERIOR AL DEFINIDO EN SU CERTIFICADO DE RESERVA DE CUPO**

Luego de realizar la donación por el valor del cupo certificado y de remitir la evidencia de la consignación o transferencia de acuerdo con lo definido en el numeral 1.1, 1.2 y 1.3, diligencie nuevamente el formulario de registro, disponible en https://minciencias.gov.co/donaciones e inicie nuevamente el trámite.

1. **EN CASO DE HABER DONADO POR EQUIVOCACIÓN UN VALOR SUPERIOR AL APROBADO EN SU CERTIFICADO DE RESERVA DE CUPO**
	1. Recibirá por parte de la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios, la notificación de la incongruencia en el valor donado, en la cual se presentarán dos opciones a elegir. La primera, en notificar la intención de donar los recursos excedentes y la segunda, consiste en solicitar la devolución del excedente de los recursos donados.
	2. En caso de donar el excedente del certificado de reserva de cupo, deberá diligenciar nuevamente el formulario de registro, disponible en https://minciencias.gov.co/donaciones e iniciar nuevamente el trámite.
	3. En caso de solicitar devolución del excedente donado, es necesario notificar por medio de correo electrónico a beneficios\_tributarios@minciencias.gov.co, la solicitud de devolución del excedente de los recursos. Tenga en cuenta que, todos los costos asociados a la devolución de los recursos deberán ser asumidos por usted.
2. **EN CASO DE TENER LA INTENCIÓN DE DONAR**

Para todas donaciones se expedirá el Certificado de donación que hará las veces de contrato de donación, dando cumplimiento a las condiciones y lineamientos estipulados en el acuerdo de voluntades.

5.1 La secretaria técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT) proyectará el certificado de donación "XXXXXX" (Código: XXXXXX), teniendo en cuenta la información suministrada por el donante en el formulario de registro.

5.2 En los casos que las donaciones sean superiores a los 50 S.M.M.L.V se deberá remitir una insinuación de la donación mediante escritura pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 1458 del Código Civil.